



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2013

ASISTENTES

SR. PRESIDENTE:

Don Fernando Jiménez Ortega

SRE/AS. CONCEJALES ASISTENTES:

Don Santiago González Aguado

Don José Manuel Rodríguez Fernández

Doña Margarita Carmena Bravo

Don José Manuel García García

Don José Calvo Hidalgo

Doña María Santander Pulla

SR. SECRETARIO/A:

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 17/07/2013.

El Sr. Alcalde solicita a los presentes de pronuncien sobre el acta que ha sido previamente repartida a cada corporativo. Nadie toma la palabra.

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado:

Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. JOSÉ CALVO HIDALGO

El Sr. Alcalde lee la propuesta de acuerdo que se trae a aprobación y que



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

En este Ayuntamiento tuvo entrada el día 18 de septiembre de 2013 el escrito de D. José Calvo Hidalgo, con DNI nº 52959509P Concejal del Ayuntamiento. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones locales convocadas por Real Decreto 393/2011 de 18 de marzo. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy según la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1998, de 11 de noviembre, donde dice: «la misma se hace efectiva ante el Pleno, esto es, no cuando se presenta ante el Registro de la Corporación municipal, sino precisamente cuando, registrada en el Ayuntamiento, dicha renuncia es llevada ante el Pleno, siendo así, en este instante, cuando se hace efectiva. Hasta ese momento puede hablarse, si se quiere, de una renuncia en curso o en tramitación pero la efectividad de la misma, esto es, su eficacia es jurídica, se concreta por la Normativa vigente en el momento preciso en que la misma llega al Pleno de la Corporación».

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por la presente vengo en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. José Calvo Hidalgo, con DNI nº 52959509P.*

SEGUNDO. *Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales de D. Miguel Ángel Uceda Ruano con DNI nº 51359962L, siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo».*

Tras ello nadie toma la palabra.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Los Sres/as Corporativos/as se dan por enterados/as.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2012.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas de fecha 17 de julio de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado nada como así consta en el certificado de Secretaría de fecha 4 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo.*

SEGUNDO. *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO 2014.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA AL PLENO



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2014, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 15 de octubre de 2013.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de octubre de 2013 del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Vengo en proponer:

PRIMERO. Aprobar el límite o techo de gasto no financiero en la cuantía de 619.800,00 € de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, para el ejercicio económico 2014, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2014	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	670.509.02	100.00
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	665.522.02	99.25
1	Impuestos directos	278.806.00	41.58
2	Impuestos indirectos	3.000.00	0.40



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	193.541.98	28.86
4	Transferencias corrientes	186.969.00	27.88
5	Ingresos patrimoniales	3.205.04	0.47
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	4.987.00	0.75
6	Enajenación de inversiones reales	0.00	0.00
7	Transferencia de capital	4.987.00	0.75
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0.00	0.00
8	Activos financieros	0.00	0.00
9	Pasivos financieros	0.00	0.00
	TOTAL INGRESOS	670.509.02	100,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2014	
		EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	622.743.42	91.86
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	615.943.42	90.85
1	Gastos del Personal	249.870.80	37.26
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	336.506.26	50.18
3	Gastos financieros	13.573.28	2.02
4	Transferencias corrientes	9.193.08	1.37
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	6.800.00	1.01



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

6	Inversiones reales	4.800.00	0.72
7	Transferencias de capital	2.000.00	0.29
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	54.565.60	8.14
8	Activos financieros	0.00	0.00
9	Pasivos financieros	54.565.60	8.14
	TOTAL GASTOS	670.509.02	100,00

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2014, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SÉPTIMO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

Interviene la Sra. Carmena para indicar que la aplicación de gastos de servicios jurídicos es excesivamente alta pero que le parece correcta la de ayudas a libros. Pero que van a votar en contra porque apenas aparece ayuda social en el presupuesto.

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Dos votos en contra (Grupo municipal del PSOE) y cuatro a favor (Grupo Municipal del PP).
Queda aprobado el punto del orden del día.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el expediente relativo a la rectificación se saldos, visto que



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

con fecha 25 de septiembre de 2013 se emitió, por parte de Intervención, informe en relación a la rectificación de saldos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone a este Pleno municipal:

PRIMERO. Aprobar la rectificación de saldos en las siguientes cuentas:

La Cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto", cuenta en la actualidad con un saldo de 25.115,07 euros, de los que 15.372,64 euros están aplicados al mismo en anteriores ejercicios desglosados en 2006,37 a la cuenta 622 "reparaciones", 5099,72 a la cuenta 630 "tributos", 986,32 "intereses préstamo" ya pagados y aplicados y la cuenta 628 por cuantía de 7280,23 del Consorcio, por lo que se interesa "limpiar" dichos errores de contabilización, dejando el resto para Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación" arrastra un saldo de 131,67 de ejercicios cerrados que se desconoce la aplicación presupuestaria de imputación. Por lo que se hace conveniente aplicarlo a "Otros ingresos". Asimismo, la cuantía de 141,86 de Will Pass se hace conveniente aplicarla a la Tasa de Suministro de Agua Potable de Cerrados por el último ejercicio que se deba.

De igual forma, se ha de proceder a reconocer tres asientos en la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" correspondientes a interés de préstamos que quedaron pagados en ejercicios anteriores y que no se reconocieron por una cuantía total de 212,15 euros (80,09 + 20,00 + 112,06).

Asimismo, las cuentas relativas a Hacienda Pública Acreedora y Seguridad Social Acreedora han de rectificarse con la finalidad de que reflejen correctamente la situación económica del Ayuntamiento a fecha de 1 de enero de 2013, dado que este Ayuntamiento no era deudor por las cuantías que se reflejaban. En concreto, procede rectificar en menos la cuenta 4750 "Hacienda Pública Acreedora por IVA" en la cuantía de 3832,87 euros. De igual forma, procede realizar ajuste en menos a la cuenta 476 "seguridad Social acreedora" por una cuantía de 9797,87 euros.

Finalmente, en cuanto a las cuentas de IVA y dado que no se está utilizando para liquidar IVA el módulo contable, por lo que los saldos aparecen descompensados y no se realizan liquidaciones, ajustar las cuentas al resultado de la liquidación que se practique a 31 de diciembre de 2013, de forma que ya se empiece a hacer el seguimiento y liquidación del impuesto en el primer trimestre de 2014 con el módulo contable, por lo que se propone se autorice a Alcaldía para que a fecha de cierre se dicte decreto de rectificación de los saldos erróneos y se salden las cuentas.

SEGUNDO. Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones contraídas por error y la rectificación del saldo."

Interviene la Sra. Carmena para indicar que van a votar en contra porque se tenía que haber debatido con la cuenta.

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Dos votos en contra (Grupo municipal del PSOE) y cuatro a favor (Grupo Municipal del PP).

Queda aprobado el punto del orden del día.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Ante la existencia de la cuenta de recaudación del ejercicio 2012 del OAPGT por cuantía de 9.529,63 euros que se quedó imputada en la cuenta 413 dado que el año pasado su correlativa aplicación presupuestaria absorbió la cuantía de más de veinticuatro mil euros procedentes de la 413 que respondían a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, se hace conveniente se proceda a depurar ese asiento contable extrapresupuestario y se reconozca en el presente ejercicio 2013 dicha obligación presupuestaria.

Idéntica justificación presenta el movimiento de 212,15 euros correspondientes a (80,09, 20,00 y 112,06 euros) procedentes de intereses de operaciones de crédito de ejercicios cerrados que quedaron imputados en la cuenta 555 de Pagos Pendientes de Aplicación y que procedería aplicar presupuestariamente en este ejercicio.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que se propone en esta tabla,

FACTURA Nº	TERCERO	CUANTÍA (€)
CUENTA RECAUDACIÓN 2012	OAPGT	9529,63
INTERESES	VARIOS BANCOS	212,15
		9.742,43

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos que se propone en esta tabla, así como los informes de Secretaría-Intervención de 16 de octubre de 2013,

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:*

FACTURA Nº	TERCERO	CUANTÍA (€)
CUENTA RECAUDACIÓN 2012	OAPGT	9529,63
INTERESES	VARIOS BANCOS	212,15
		9.742,43



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias propuestas.*

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO DE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe de forma literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Asunto: Autorización firma Convenio Oficina de Registro Virtual

Con la finalidad de prestar cada día un mejor servicio al ciudadano las Administraciones Públicas deben colaborar entre ellas como así lo establece en sus principios generales la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En una sociedad avanzada propia del siglo XXI, las tecnologías de la información desarrollan un papel fundamental en la vida del ciudadano y facilitan enormemente las relaciones entre el ciudadano y la Administración así como la interrelación entre éstas.

Ante ello, la Administración no puede permanecer pasiva y ha de aprovechar esta realidad tecnológica para mejorar la vida y bienestar de sus ciudadanos. En base a estos principios de colaboración interadministrativa y utilizando los medios que dispone hoy nuestro Ayuntamiento se ve conveniente por parte de este equipo de gobierno proponer a este pleno la adhesión a los Convenios publicados en los BOP de Toledo nº 176, de 3 de agosto de 2013 y nº 180 de 8 de agosto de 2013 suscritos entre la Administración General de Estado y la Diputación de Toledo para el suministro de servicios electrónicos y aceptar expresamente todas y cada una de las cláusulas de los convenios mencionados, asumiendo las obligaciones derivadas de los mismos y con sujeción a todas sus cláusulas.

Con la consecución de la pretensión expuesta, se beneficiaría enormemente la vecindad de Villamiel de Toledo, dado que permitiría presentar en este Ayuntamiento, en horario de oficina, ya no sólo documentación dirigida a la Junta de Comunidades o a la Administración estatal así como a sus entes y organismos dependientes y viceversa, sino a todos los Ayuntamientos de España adheridos a los mismos, es decir, poder presentar en dichas administraciones documentos que ha de obrar en expedientes que se tramitan en el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, contribuyendo con ello a un considerable ahorro de tiempo y dinero a nuestros vecinos.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Es por lo anteriormente expuesto y en base a las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 41.2 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en proponer al pleno municipal el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración de 1 de julio de 2013 suscrito entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Diputación Provincial de Toledo para el suministro de servicios electrónicos, asumiendo las obligaciones que derivan del mismo con sujeción a todas sus cláusulas.*

SEGUNDO.- *Facultar a la firma del mismo al Sr. Alcalde y a cuantos documentos sean necesarios.*

TERCERO.- *Comunicar dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo."*

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.
Queda aprobado el punto del orden del día.

OCTAVO.- DEFENSA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE APOYO AL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del alegato de defensa que se transcribe de forma literal.

"D. Fernando Jiménez Ortega, concejal de esta corporación, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) presenta en tiempo y forma para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente moción:

ANTECEDENTES

Tras una nefasta gestión de los Gobiernos socialistas en la que primaba una caótica política presupuestaria y un total descontrol en el gasto, la deuda de Castilla la Mancha se situó en una cifra de 11.000 millones de euros, con 167.000 facturas pendientes de pago.

Sólo en Educación la deuda heredada alcanzó cotas próximas a los 3.000 millones de euros. Se debía dinero, entre otros, a librerías, empresas de transporte, Universidad y comedores, con graves dificultades, además, para hacer frente, incluso a los sueldos de los empleados públicos.

Con respecto a los comedores, el gasto comprometido y no pagado superaba en un 400% la cantidad presupuestada inicialmente, situación que originó una gran



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

dificultad financiera a las empresas del sector a las que se les adeudaban aproximadamente 25.000 menús escolares por un montante de 15.000.000 de euros, poniendo en peligro su viabilidad, el empleo de sus trabajadores y la garantía de alimentos para miles de escolares castellano-manchegos.

La valiente y decidida apuesta de la presidenta Cospedal por el rigor en el gasto, la transparencia, la veracidad, y la credibilidad ha conseguido preservar los servicios sociales en Castilla la Mancha, haciendo de ellos unos servicios sociales de calidad, sostenibles, Con respecto a los comedores escolares ha afrontado ya el pago de casi 9.500.000 euros del curso 2010-2011 y casi 5.000.000 de euros del curso 2011-2012.

La nueva gestión del gobierno de Cospedal es una gestión basada en la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios públicos, en la que los recursos van destinados a las personas que realmente lo necesitan, pero que podrían tener un número de beneficiarios más amplio si no se tuviesen que dedicar parte una parte muy importante de los recursos al pago de los excesos de épocas anteriores.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Villamiel de Toledo propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. *Manifiestar el rechazo, de este ayuntamiento, a las políticas socialistas, de despilfarro y descontrol en el gasto, que ocultaron la verdadera situación financiera de la región a la ciudadanía y que pusieron en grave peligro los servicios públicos de nuestra región.*

2. *Manifiestar el reconocimiento y apoyo, de este ayuntamiento, al arduo trabajo del Gobierno de Castilla la Mancha y de su presidenta María Dolores Cospedal, que partiendo de una situación de extrema dificultad económica, heredada de los gobiernos socialistas, ha logrado garantizar unos servicios sociales públicos, universales, gratuitos y de calidad en Castilla la Mancha y específicamente en el ámbito de los comedores escolares en donde además de hacer frente a la deuda heredada, se ha logrado conseguir una gestión eficaz, eficiente y racional de este servicio, asegurando así el alimento de calidad para miles de escolares castellano-manchegos.*

3. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Castilla la Mancha y a los grupos parlamentarios de las Cortes regionales."*

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado:

Dos votos en contra (Grupo municipal Socialista) y cuatro a favor (Grupo municipal Popular)

Queda aprobado el punto del orden del día.

NOVENO.- DEFENSA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECHAZO DE COPAGO DE FÁRMACOS EN LOS HOSPITALES.

La Sra. Carmena procede a la lectura del alegato de defensa que se transcribe de forma literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE Villamiel de Toledo para rechazar el nuevo copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.

En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.

Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis...

Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incompreensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villamiel



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

de Toledo somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

2.- Plantear al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- Que en cualquier caso, el Gobierno Autonómico de Castilla La Mancha, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Autónoma."

Sin más dilación se somete la propuesta a aprobación con el siguiente resultado:

Dos votos a favor (Grupo municipal Socialista) y cuatro en contra (Grupo municipal Popular)

Queda rechazado el punto del orden del día.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2013-2016.

El Sr. Alcalde procede a la lectura del Decreto nº 257/2013 por el que se aprueba el Marco Presupuestario 2013/2016 que se transcribe de forma literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA Nº 257/2013

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril(BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Establece el art. 5 LOEP que «la elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea».

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre(BOE del 5), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en su art. sexto, bajo el título «Información sobre los marcos presupuestarios», dentro del Capítulo II «Disposiciones comunes para Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales», establece que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con el objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

Visto cuanto antecede, en base a la competencia atribuida por el artículo 21.1.s). de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por la presente vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario a medio plazo comprensivo de los ejercicios 2013 a 2016

Ingresos/Gastos	Año 2013 (en euros)	% tasa variación 2014/2013	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	% tasa variación 2016/2015	Año 2016 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	561.146,68	9,04	611.862,60	5,44	645.174,20	5,26	679.111,20	
Corrientes	550.646,68	10,21	606.862,60	5,49	640.174,20	5,30	674.111,20	aumento recaudación IBI
Capital	10.500,00	-52,38	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	transferencias administraciones
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no van a ser necesarios



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

Gastos	561.146,68	-4,91	533.604,63	2,46	546.711,63	-2,61	532.447,30	
Corrientes	448.146,68	3,33	463.067,53	0,10	463.517,53	-3,16	448.853,30	<i>mantenidos e incluso disminuidos en 2016</i>
Capital	23.000,00	-30,43	16.000,00	6,25	17.000,00	0,00	17.000,00	<i>inversiones mínimas</i>
Financieros	90.000,00	-39,40	54.537,10	21,37	66.194,10	0,60	66.594,00	<i>amortización anticipada de deuda</i>
Saldo operaciones no financieras	90.000,00		132.795,07		164.656,67		213.257,90	
<i>Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95</i>	-8.425,41		-13.534,35		-13.956,02		-15.097,56	<i>cantidades obtenidas con motivo de inyecciones y demás elementos que intervienen en los ajustes SEC</i>
Capacidad o necesidad de financiación	81.574,59		119.260,72		150.700,65		198.160,34	
<i>Deuda viva a 31/12</i>	284.131,76	-20,24	226.617,10	-30,52	157.445,45	-44,19	87.873,88	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<i>no se prevee a utilizar</i>



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

A largo plazo	284.131,76	-20,24	226.617,10	-30,52	157.445,45	-44,19	87.873,88	como consecuencia de la amortización anticipada de deuda
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,52	-28,85	0,37	-32,43	0,25	-48,00	0,13	

SEGUNDO.- *Enviar los datos a través de comunicación telemática por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

TERCERO.- *Dar cuenta al pleno en la primera sesión que celebre."*

Los Sres/as. Corporativos/as se dan por enterados/as.

UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2012 EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 16.2 RD 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, DE DESARROLLO DE LA LEY 18/2001, DE 12 DE DICIEMBRE, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES.

En cumplimiento de dicho artículo 16.2, el Sr. Secretario-Interventor procede a la lectura de las principales conclusiones de dicho informe de fecha 30 de julio de 2013 del que, por acuerdo de los corporativos, se transcribe sólo el resultado que es el siguiente:

"El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del Ejercicio 2012:

Superávit de financiación (en términos consolidados) = 123.359,22 euros (17,73%)"

Los/as Sres/as corporativos/as se dan por enterados/as.

HACIENDO USO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL R. D. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES EL SR. ALCALDE MOTIVA LA NECESIDAD DE INCLUIR UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. ANTE ELLO, SE PROCEDE A LA VOTACIÓN SOBRE LA INCLUSIÓN DE UN SÉPTIMO PUNTO CON EL SIGUIENTE RESULTADO: UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

DUODÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta que se trae a aprobación y que se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el expediente que se sigue en este ayuntamiento de bajas de derechos y obligaciones pendientes de cobro/pago iniciado por providencia de Alcaldía el 11 de septiembre de 2013 relativo a la rectificación de saldos procedentes de erros o duplicidades contables, visto que con idéntica fecha se emitió, por parte de Intervención, informe en relación al mismo así como el resultado de alegaciones obtenido tras su notificación y publicación del anexo,

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, conforme al artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone a este Pleno municipal:

PRIMERO. Aprobar la rectificación presupuestaria y proceder a la dación de baja de derechos y obligaciones pendientes de cobro/pago en la cuantía que sigue:

Relación de Obligaciones Reconocidas pendientes de pago y de los titulares de las mismas que son objeto del expediente de Baja por prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito	Aplicación presupuestaria	Importe (€)	Motivo de la Baja
2008	COMERCIAL GALÁN	3.22108	8,70	PRESCRIPCIÓN
2009	SYSTEMAS TOLEDO SL	4.21000	173,41	DUPLICIDAD
2009	UNION FENOSA SA	4.22100	217,01	DUPLICIDAD
2009	SGAE	4.22607	464,00	ERROR FACTURA
2010	ESTUDIO ARQUISEÑA SL	9.22604	2.229,52	ERROR FACTURA
2011	CORPORACIÓN FERHUR	1.21200	177,59	DUPLICIDAD
2011	CORPORACIÓN FERHUR	1.21200	389,99	DUPLICIDAD
2011	GAS NATURAL SUR SDG SA	1.22100	9,00	ERROR CONTABILIZACIÓN
2011	AGUAS CASTILLA LA MANCHA	1.22501	0,60	ERROR CONTABLE
2011	FLORES LUCÍA PANTOJA	9.22601	65,00	ERROR CONTABILIZACIÓN

TOTAL: 3734, 82 EUROS.

Relación de Derechos Reconocidos pendientes de cobro y de los titulares de los mismos que son objeto del expediente de Baja por



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

prescripción, duplicidades en la contabilidad, errores contables u otras causas y que pueden verse afectados:

Ejercicio Presupuestario	Tercero	Aplicación presupuestaria	Importe (€)	Motivo de la Baja
2005	JUNTA DE COMUNIDADES DE CLM	75502	2.525,91	ERROR CONTABLE
2009	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO	761	5.000,00	ERROR CONTABLE
		TOTAL:	7.525,91	

SEGUNDO. *Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de las obligaciones/derechos para que la contabilidad se ajuste lo más posible a la realidad."*

Sin más prolegómenos se procede a la votación del punto del orden del día con el siguiente resultado: Dos abstenciones (Grupo municipal Socialista) frente a cuatro votos a favor (Grupo municipal Popular). Queda aprobado el punto del orden del día.

PARTE DE CONTROL

DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se presenta a cuenta de los Sres. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el número 177/2013 hasta el número 287/2013 ambos incluidos.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

COMUNICADOS Y PROYECTOS

Comunica el Sr. Alcalde que desde Facebook del PSOE de Villamiel de Toledo se están vertiendo injurias y calumnias diciendo que el Ayuntamiento está amenazando a un futuro concejal del PSOE y quiere hacer una advertencia del presunto delito que ello puede conllevar.

Responde el Sr. García que desconocía tal circunstancia porque no es usuario de las redes sociales y que no se sabe quien lo ha escrito.

Replica el Sr. Alcalde que le parece vergonzoso que no controlen quien escribe en su propia página.

La Sra. Carmena invita al grupo de gobierno a que lo denuncie.

Seguidamente comunica el Sr. Alcalde que se está cambiando el alumbrado público de San Sebastián y se va a proceder al arreglo con asfaltado del camino de Rielves.

Finalmente comunica que para el ejercicio que viene se va a subvencionar las clases de inglés a los jóvenes de Villamiel de Toledo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Visto que la oposición no utiliza este punto de control sobre la gestión



Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

municipal que realiza el gobierno, toma la palabra el Sr. Rodríguez para preguntar a la oposición.

Ante ello, se opone la Sra. Carmena, dado que entiende que este apartado de Control corresponde a la oposición y no al gobierno.

Responde el Sr. Rodríguez que no tiene inconveniente alguno en esperar a las conclusiones jurídicas sobre el uso de este apartado de Ruegos y Preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las diez horas y veinte minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO